

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA AAEAR

Según lo dispuesto en el artículo 38 de nuestros Estatutos y por mandato de la Asamblea General celebrada en Octubre de 1993 en Cáceres, se elabora por la Junta Directiva de la A.A.E.A.R. este Reglamento de Régimen Interior sin perjuicio de que en esta o posteriores ocasiones, se amplíe, complemente o modifique su contenido, según aconsejen la experiencia y las sugerencias de los distintos miembros de esta Asociación.

Consta inicialmente de tres partes:

1. Normativa para el desarrollo de Reuniones Científicas.
2. Creación de Comisiones.
3. Convocatoria de Premios y Becas.

1. NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE REUNIONES CIENTÍFICAS.

Las Reuniones Científicas organizadas periódicamente por la A.A.E.A.R. serán de tres tipos:

- 1.1. REUNIÓN ANUAL PRINCIPAL, que por encargo de la Asamblea y organizada por el Delegado provincial correspondiente o persona en quien él delegue, se deberá desarrollar cada año en una de las localidades pertenecientes al área geográfica de la Asociación.
- 1.2. "FIN DE SEMANA", que eventualmente se celebrará cada año organizada por la persona que determine la Asamblea.
- 1.3. Otro tipo de REUNIÓN.

1.1. REUNIÓN ANUAL PRINCIPAL.

Se celebrará preferentemente en otoño o primavera, eligiéndose días no coincidentes con otras Reuniones previamente anunciadas por la SEDAR e incluso con otras de interés para la Especialidad, anunciadas anteriormente.

La duración debe ser no menor de dos días ni mayor de cuatro, y a ser posible, en fechas que permitan la mayor asistencia de asociados, como suelen ser fines de semana precedidos o prolongados por días festivos. La Reunión se celebrará preferentemente el jueves por la tarde, viernes completo y la mañana del sábado.

Cada año, y en el transcurso de la Asamblea General Reglamentaria, se determinará quien será el organizador, el lugar de celebración y los temas principales de las siguientes reuniones a la del próximo año, entre los propuestos por la Asamblea.

Para el desarrollo de cada Reunión, el organizador deberá solicitar de la autoridad competente (actualmente es el Consejero de Salud de la Autonomía correspondiente) autorización para

celebrar la Reunión y concesión del Reconocimiento de interés sanitario según modelo adjunto en el anexo I, también sería recomendable la acreditación por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Junta de Andalucía y Extremadura, si se estimara conveniente. Esta solicitud debe acompañarse de un Programa provisional y un Presupuesto de ingresos y gastos.

El organizador deberá constituir un Comité de Honor, una Comisión Organizadora y una Comisión Científica.

El Comité de Honor deberá estar constituido por autoridades relacionadas con la Sanidad, la Especialidad y la Política de la localidad y la Autonomía. La Comisión Organizadora, formada por colaboradores locales, se ocupará de los aspectos organizativos tales como:

- Encargar el desarrollo de los actos científicos a las personas que ellos mismos o la Junta Directiva de la A.A.E.A.R. elijan, solicitando su participación y concertando las condiciones no científicas de la misma (desplazamiento, estancia hotelera, acompañantes, etc.).
- Elaborar el programa tanto científico como social, procurando que no existan coincidencias de actos esenciales, de participantes en distintos actos simultáneamente, etc. y facilitando la posible asistencia de todos los inscritos a la mayor parte de los actos científicos.
- Gestionar las ayudas económicas necesarias de organismos, instituciones, firmas comerciales farmacéuticas, de instrumental, tecnología, material fungible, etc., para financiar los gastos consignados en los presupuestos y enviando para ello a cada uno carta de solicitud acompañada de un programa provisional, presupuesto de gastos y autorización oficial.
- Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos determinando la cuantía de los distintos tipos de inscripción (asociado, no asociado, M.I.R., acompañante, etc.), previendo las ayudas oficiales (A.A.E.A.R., Consejería de Salud, S.A.S., S.E.S., Ayuntamiento, Diputación, etc.), las de firmas comerciales (contactando con los Delegados locales de las firmas a las que se envió petición escrita de ayuda, etc. y calculando los gastos que ocasionan tanto los actos científicos (alquiler de locales, material, servicios, honorarios de participantes o en su defecto obsequios, etc.), como los sociales (recepción, cafés, almuerzos, espectáculos, excursiones, obsequios, etc.)
- Control para que se cumplan las condiciones generales por parte de las personas inscritas, asistencia a los actos científicos y sociales; asistencia a los participantes activos (acondicionamiento de medios audiovisuales, recogida y devolución de material iconográfico, exposición de pósters, desplazamientos, estancia hotelera, etc.).
- Se habilitará una Secretaría Científica para recepción del material que manejen los participantes activos, como comunicaciones, conferencias, diapositivas, etc. y otra Secretaría de organización para recepción de Congresistas, entrega de documentación, información general, inscripciones de última hora, etc.
- Se enviará a cada asociado una carta y/o e-mail anunciando la Reunión, acompañada de programa provisional, seis meses al menos antes de la celebración. Se informará de la Reunión

en la página Web de la A.A.E.A.R. En ella se incluirá información sobre fechas, plazos, hoteles, cuotas de inscripción, etc.

- El plazo de inscripciones deberá cerrarse un mes antes de la fecha de la Reunión y si la inscripción se hiciera con posterioridad (previa aceptación por parte de los organizadores contará con una penalización del 50%. Si un miembro inscrito no pudiese asistir por causa mayor razonable, se le reintegraría el 50% de lo abonado.

- La cuantía de la cuota de inscripción deberá ser acordada en la Asamblea General en la que se conceda la celebración de la Reunión. Estará, exentos del pago de la inscripción, los miembros de la Junta Directiva, los miembros del Comité de Honor y los invitados tales como conferenciantes, moderadores y ponentes de las Mesas Redondas. Los gastos de desplazamiento y alojamiento de los invitados, deberán ser acordados con los mismos, cuando se haga la invitación a participar.

- El programa definitivo se enviará al menos con 90 días de antelación a la fecha de la Reunión, incluyéndose en el envío el Orden del día de la Asamblea General reglamentaria que deberá celebrarse durante el curso de la Reunión, sin que pueda ser el primero ni el último acto de la misma. En la confección del Orden del día deberán participar los Delegados Provinciales comunicando con la suficiente antelación al Presidente de la A.A.E.A.R., los asuntos que deseen sean tratados en la Asamblea.

- Al finalizar la Reunión, ARAN enviará un estado de cuentas al Secretario de la Junta Directiva y al Presidente de la Reunión y remitirá a la Tesorería de la A.A.E.A.R. el 15% de los ingresos totales de la Reunión. ARAN entregará a la A.A.E.A.R. un mínimo de 12000€ por Reunión Anual, cualquiera que fuera el resultado económico de la misma. El organizador recibirá el 50% de los ingresos percibidos por la A.A.E.A.R. en concepto de Reunión Anual.

- Se entregará a todos los asistentes certificado de asistencia, donde se especificará el número de horas lectivas y créditos obtenidos del Congreso y/o los créditos obtenidos.

- Se entregará a todos los ponentes y participantes en las mesas de comunicaciones y pósters, certificado acreditativo de su función firmado por el secretario y presidente.

- Se entregará a todos los autores de comunicaciones y pósters presentados certificado de presentación de las mismas.

- Todos los autores de comunicaciones y pósters que habiendo enviados dichos trabajos a la Reunión no los presenten sin justificación no recibirán el certificado de comunicación correspondiente.

- Día de inauguración el primer acto que se realizará será la exposición de las 8 mejores comunicaciones que serán evaluadas por el comité científico que asistirá a su presentación para seleccionar el primer y segundo premio. A continuación se programará la conferencia inaugural.

- Los póster se defenderán siempre en horario que no coincida con ninguna actividad de la reunión. Se expondrán antes de iniciar las sesiones científicas tanto en el horario de mañana como de tarde. Se otorgará un tercer premio al mejor póster con material didáctico.
- El programa científico incluirá algún foro de debate, mesa de discusión con los expertos, y/o conferencia de puesta al día.
- La programación científica se desarrollará máximo en dos salas simultáneas. Si hay talleres de trabajo, no coincidirán con las salas de sesiones o estas se reducirán a una.
- Se programará el viernes en horario de tarde la reunión con los jefes o responsables de servicio.
- Las comidas de trabajo se desarrollaran tipo buffet.
- Se dispondrá de los stands hasta finalizado el almuerzo del sábado.

La Comisión Científica de la Reunión estará formada al menos por dos miembros de la Junta directiva de la A.A.E.A.R. y aquellas personas que a juicio del organizador, y asesorado por la Comisión Científica de la A.A.E.A.R, sean más adecuadas para las misiones de esta Comisión que son:

- Supervisar la preparación de los distintos actos científicos, manteniendo contacto directo con los conferenciantes, moderadores de Mesas Redondas, comunicantes, presidentes y secretarios de sesiones de comunicaciones, etc.
- Informar a los participantes activos de las condiciones en que deberá desarrollarse su participación, tales como lugar y duración de sus intervenciones, hora, medios de que dispondrá, etc.
- Coordinar que las sesiones científicas dispongan del tiempo suficiente para su desarrollo (desde su planificación) y supervisar que cada participante cumpla lo previsto, dejando tiempo adecuado para coloquios, suficiente tiempo para exposición de las comunicaciones y su posterior discusión, etc.
- Seleccionar las Comunicaciones que soliciten su exposición y distribuir las en sesiones agrupadas por temas para su mejor aprovechamiento científico, comunicando a cada participante su recepción, aceptación en su caso y condiciones para su exposición.
- Comunicar las condiciones que deberán reunir las comunicaciones, cuyos resúmenes deberán ser enviados a la Secretaría Científica en el modelo oficial dos meses antes.
- Nombrar a los Presidentes y Secretarios de Sesiones de comunicaciones entre los miembros de la Comisión científica de la A.A.E.A.R. y expertos en los temas a exponer en dichas sesiones. A ellos se les enviará con antelación suficiente para su revisión, copia de los resúmenes de las comunicaciones a exponer en su sesión. Las comunicaciones deberán estar encabezadas con

su correspondiente título, nombre y dos apellidos de sus autores (siendo el primero el autor principal y con un máximo de seis autores), domicilio del primer autor y centro donde trabaja.

· Editar el libro de resúmenes de ponencias, conferencias y comunicaciones con cargo al presupuesto de la Reunión.

1.2. FIN DE SEMANA.

Se celebrará en sábado o domingo y con una duración inferior a 48 h, para desarrollar un tema científico o de interés profesional determinado en Asamblea anteriormente. No tendrá cuota de inscripción ni actos sociales salvo una comida costada por los propios asistentes. El anuncio y convocatoria del "Fin de Semana" correrá a cargo de la tesorería de la Asociación.

1.3. OTRAS REUNIONES.

Independientemente de estos dos tipos de reuniones, cualquier miembro de la Asociación que lo solicite en tiempo y forma adecuados, podrá organizar bajo el auspicio de la A.A.E.A.R. reuniones según determinan los artículos 2.10 y 38 de los Estatutos.

Estas Reuniones deberán subordinarse a las circunstancias que imponga la celebración de la Reunión anual o el "Fin de Semana", en caso de que estuviese convocado.

2. CREACIÓN DE COMISIONES.

La Junta Directiva de la AAEAR podrá crear tantas comisiones como considere necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación.

2.1. COMISIÓN CIENTÍFICA DE LA A.A.E.A.R.

La Comisión Científica de la A.A.E.A.R. estará formada por el Presidente de la misma o persona en quien delegue y aquellos miembros de la Asociación que hayan destacado por su contribución científica al desarrollo de la misma y que serán nombrados por la Junta Directiva.

Estos componentes deberán agruparse según su especialización en determinadas materias, con lo que se facilitará el formar subcomisiones o tribunales para juzgar trabajos, comunicaciones, premios, publicaciones, etc. La duración del mandato de la Comisión coincidirá con el de la Junta Directiva.

Cuando la Junta Directiva determine la conveniencia de nombrar a algún asociado para esta comisión, se le ofrecerá el formar parte de la misma, comunicándole cuáles son sus funciones.

3. CONVOCATORIA DE PREMIOS Y BECAS.

La A.A.E.A.R., para estimular entre los anestesiólogos–reanimadores de su demarcación el interés por el estudio y la investigación, convoca anualmente la concesión del PREMIO GUADALQUIVIR para trabajos científicos que se ajusten a las siguientes cláusulas:

1. El trabajo será de tema libre aunque siempre relativo a materias de la Especialidad y no tendrá límites de extensión.

2. El Premio Guadalquivir será convocado anualmente y si quedase desierto no se acumularía su importe para otro año.

3. Será condición precisa para la admisión de los trabajos que éstos no hayan sido premiados con anterioridad y que sean inéditos o publicados en fecha posterior al 1 de enero del año anterior, pudiendo optar al mismo, trabajos cuyos autores hayan sido galardonados con este premio anteriormente.

4. Para optar al Premio Guadalquivir será necesaria la presentación del trabajo remitido en formato electrónico a la Secretaría de la A.A.E.A.R., el texto finalizará con un resumen o extracto del trabajo de moderada extensión.

5. El plazo de presentación de los trabajos terminará a las 12 de la noche del 30 de Septiembre de cada año. En caso de que la fecha de la Reunión anual fuera muy próxima a ese día, se adelantará el plazo a dos meses antes, para permitir el examen y calificación de los trabajos presentados.

6. El Jurado calificador estará compuesto por el Presidente de la A.A.E.A.R. y tres miembros de la Comisión científica de la A.A.E.A.R. En caso de empate entre los miembros del Jurado, el voto del Presidente será decisorio.

7. El Premio consistirá en un Diploma y una cantidad en metálico que será aprobada por la Junta Directiva en la convocatoria del Premio. El resultado del fallo será hecho público en Asamblea y el Premio entregado en el acto final de la Reunión.

8. Condición indispensable para optar a este Premio será la de ser miembro de la A.A.E.A.R.

En memoria del Dr. Burgos, primer Presidente de nuestra Asociación, fue establecido el PREMIO DR. BURGOS, cuyas bases son las siguientes:

1. Se otorgará el Premio Dr. Burgos a un trabajo de tema libre pero referente a la Especialidad, sin límites de extensión.

2. Será convocado anualmente.

3. Los trabajos serán inéditos y no premiados anteriormente, pudiendo optar al mismo trabajos cuyos autores hayan sido galardonados con este Premio anteriormente.

4. Para optar al Premio será necesaria la presentación del trabajo remitido en formato electrónico a la Secretaría de la A.A.E.A.R.

5. Serán enviados a la Secretaría de la A.A.E.A.R.

6. El plazo de presentación de los trabajos terminará las 12 de la noche del día 30 de Septiembre de cada año. En caso de que la fecha de la Reunión anual sea muy próxima a ese día, se adelantará el plazo a dos meses antes, para permitir el examen y calificación de los trabajos presentados.

7. El jurado calificador estará compuesto por el Presidente de la A.A.E.A.R. y tres miembros de la Comisión científica de la A.A.E.A.R. En caso de empate entre los miembros del jurado, el voto del Presidente será decisorio.

8. El Premio consistirá en un Diploma y una cantidad en metálico fijada previamente por la Junta Directiva. El resultado del fallo será hecho público en Asamblea y el Premio entregado en el acto de clausura de la Reunión.

9. Condición indispensable para optar a este Premio será la de ser miembro de la A.A.E.A.R. y que no hayan transcurrido 5 años desde la obtención del título de Especialista en Anestesiología y Reanimación.

10. Si, a juicio del jurado calificador, ninguno de los trabajos presentados fuese de la altura científica necesaria, el Premio será declarado desierto, no acumulándose su importe para otra convocatoria.

Ambos Premios (GUADALQUIVIR Y DR. BURGOS) se otorgarán al primer firmante del trabajo en caso de ser más de uno los autores.

En el caso de que a juicio del Jurado hubiese méritos suficientes en cualquier otro trabajo presentado a dichos Premios, podrán entregarse "MENCIONES HONORÍFICAS", sin dotación en metálico.

Se establecen dos PREMIOS a las mejores comunicaciones en la Reunión Anual:

1. Podrán optar a dicho Premio todas las comunicaciones científicas presentadas por miembros de la A.A.E.A.R. a las Reuniones organizadas por la Asociación. Se seleccionarán las 8 mejores comunicaciones para exposición oral. Se premiarán a las dos mejores comunicaciones de entre las seleccionadas. Las comunicaciones orales seleccionadas se defenderán inmediatamente antes de la inauguración del Congreso, conforme se ha detallado anteriormente.

2. Las comunicaciones serán de tema libre, aunque siempre relativas a materias de la Especialidad. Deben ser originales y no presentadas ni publicadas anteriormente.

3. El primer premio estará dotado con 600 € y un Diploma y el segundo premio con 400€ y Diploma.

4. Se favorecerán en primer lugar estudios clínicos prospectivos (comparativos, de eficacia y seguridad), retrospectivos y casos clínicos respectivamente. Los premios podrán quedar desiertos a criterio del jurado evaluador.

5. La A.A.E.A.R. podrá hacer divulgación de las comunicaciones premiadas, independientemente del lugar donde las publique el autor.

6. Las comunicaciones deberán ajustarse a las normas que la Asociación tiene para ellas en cuanto a plazo de presentación, extensión y duración de las mismas.

7. El fallo del Jurado se hará público en la Asamblea General de la Reunión en la que se presentó la comunicación, teniendo lugar la entrega del Premio al primer firmante en el acto de Clausura de la Reunión.

8. La selección se ha realizado previamente por el comité científico, constituido por el comité organizador de la reunión, tras una revisión al menos realizada por pares de miembros de dicho comité científico, y constituido según los requisitos ya definidos por la AAEAR.

9. Si a juicio del jurado calificador, ninguno de los trabajos presentados fuese de la altura científica necesaria, el premio será declarado desierto, no acumulándose su importe para otra convocatoria.

A juicio de la Junta Directiva y previo informe de la Tesorería se podrán convocar BECAS para los fines que la misma Junta Directiva determine y para los solicitantes que reúnan las condiciones que se especifiquen en su convocatoria, entre las cuales estará siempre la de ser miembros de la A.A.E.A.R.

